

LEY N.º 3515

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor de la Municipalidad de Almafuerde, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Solares E y F de la Manzana 11, Municipio Almafuerde, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 1.312,50 m2 cada Solar, según Toma de Conocimiento N° 12.226; Nomenclatura Catastral: Dep. 11- Mun. 02 - Sec. 10 - Ch. 000 - Mz. 11- Parcelas 05 y 06, respectivamente; con destino a la construcción de un centro de cuidados infantiles.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, el primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c. del Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes